AÑO 1984.—NUMERO 55 LUNES, 7 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1331

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

ORDEN de convocatoria de exámenes para la obtención del Certificado de Capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos.

En cumplimiento de las OO. MM. de 4 de junio de 1965 y la de 1 de marzo de 1980, que establecen la obligatoriedad de estar en posesión del título de Capacitación para el manejo de máquinas de proyección en locales de espectáculos públicos y con el fin de atender a las demandas del personal técnico:

Se convocan exámenes para la obtención del Certificado de Capacitación de OPERADORES DE CABINA en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la Boletines Oficiales de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con el ejercicio de esta profesión, expedida por el personal médico de la Dirección General de la Policía, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificado de antecedentes penales.

e) Tres fotografías de tamaño carné.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de mil pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en la Sección de Control y Comprobación, Espectáculos, de la Jefatura Superior de Policía, calle Leganitos, número 19, de nueve a catorce horas, y los residentes fuera de la capital, las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un tribunal constituido por los siguientes miembros:

— Un Vocal de la Comisión Delegada de Acción Cultural de la provincia de Madrid, como capital de la Zona Centro, que actuará de Presidente.
— El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de la Dirección General de la Seguridad del Estado.
— Un representante del Ministerio de Industria y Energía.
— Un Vocal designado por la Sociedad de Empresarios de Cine de España.
— Un Vocal designado por la Asociación Social de Operadores y Ayudantes Cinematográficos Españoles.
— Un funcionario del Cuerpo Superior de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Policía.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integradas en la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes, si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que corresponda el examen, e incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del documento nacional de identidad, retirar del Negociado de Espectáculos reseñado el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano. Constitución de un sistema de proyección. Esquema. Aparatos complementarios.

Papeleta 2

El arco eléctrico: arco de baja y alta intensidad. Arcos de corriente continua. Inducción electromagnética. Autoinducción. Inducción mutua.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna. La lámpara de filamentos como foco de luz: sus aplicaciones. Conceptos de la reactancia e impedancia. Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: definición y elementos que lo constituyen. Obturación. Alimentación. Encuadre.

Corriente eléctrica. Diferencia de potencial y fuerza electromotriz. Cuerpos conductores: definición.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: constitución y características. Distancia focal: definición. Abertura de un objetivo y tipos. Elementos que constituyen un alternador y definición de los mismos. Idea de la máquina dinamo-eléctrica de corriente alterna.

Papeleta 6

El colector de luz: definición y sistemas. Sistemas de condensadores. Tipos de lentes y ligera idea de construcción. Sistemas de espejo: finalidad y clases de espejo. Idea del espejo esférico y elíptico. Batería de acumuladores. Clases y carga de acumulador: acoplamiento. Carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

El sonido: su producción y programación. Intensidad sonora: definición y unidades sonoras. Características del oído humano. Fundamento del generador dinamoeléctrico de corriente continua. Elementos que lo constituyen.

Papeleta 8

La pantalla: descripción. Defectos más frecuentes en la proyección. La película: tipos de película que se usan actualmente.

Precauciones que deben de tomarse para obtener una buena proyección y conservación de los elementos de la cabina.

Rectificadores: clases de rectificadores e idea de su funcionamiento.

Papeleta 9

Registro de sonido en la película. Definición y clases de registro de sonido.

Bandas sonoras: definición y clases de bandas sonoras. Registro magnético. Sincronismo de imagen y sonido: definición. Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora: definición y situación. Elementos de que consta y función que desempeña cada elemento. Resistencia eléctrica. Definición y su variación con la temperatura. Metales buenos conductores y peores conductores. Resistencia eléctrica según longitud y sección: unidad de medida. Resistencia de conductores en serie y paralelo. Conductancia: definición.

Papeleta 11

Defectos en la producción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película. Variaciones de la velocidad y defectos que produce cada una de ellas.

Pérdida de energía en la dinamo y sus causas. Diversos modos de excitar una dinamo. Idea de reóstatos de campo.

Papeleta 12

El altavoz: definición y partes de que se compone. Sistemas de altavoces empleados en la reproducción sonora.

Ligera descripción del altavoz de cono y de bocina. Sonido estereofónico: definición y objeto de este sistema. Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición. Unidades prácticas.

Papeleta 13

Idea de la acústica de la sala de proyección. Idea de la reverteración y tiempo óptimo de reverteración.

Fuerza electromotriz de un elemento de acumulador de plomo. Cuidados que deben observarse para su conservación. Capacidad y unidad de medida.

Papeleta 14

Instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. Esquema de alumbrado y de fuerza.

Normas o Reglamento a que han de sujetarse las instalaciones eléctricas en un local de espectáculos. Alumbrado ordinario. Alumbrado de seguridad: elementos y situación del alumbrado de seguridad dentro de estos locales.

Papeleta 15

El micrófono: definición y clases. El pick-up: definición y clases. El amplificador de sonido: definición y partes de que consta. Idea del amplificador de tensión y de potencia.

El fusible: función que desempeña en un circuito. Averías más frecuentes en una instalación eléctrica. Aparatos de medida.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1984.—El Gobernador Civil, José María Rodríguez Colorado.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

1308

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Portero de la Residencia Provincial de Ancianos

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar, por Decreto de esta misma fecha, la lista provisional de aspirantes "admitidos y excluidos" a la oposición referida, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 10, del día 23 de enero de 1984.

Admitidos

1.—Alvarez Domingo, Luis.
2.—Andrés Herranz, Santiago de.
3.—Aparicio Tapia, Juan Antonio.
4.—Arranz de Dios, Luis Javier.
5.—Arribas Calvo, Jesús.
6.—Ayuso Tabanera, Pedro.
7.—Benito del Pozo, Miguel A.
8.—Callejo Cantero, Jesús M.
9.—Cordero Martín, Jesús María.
10.—Criado Segovia, José Luis.
11.—Chica López, José Manuel.
12.—Diego Casado, Fernando de.
13.—Duque Martín, Tomás.
14.—Esteban de Andrés, Alberto.
15.—Esteban de Andrés, Juan Antonio.
16.—Esteban de Andrés, Luciano.
17.—Fernández Antón, José Antonio.
18.—Francisco Sanz, Benito.
19.—Fuentes Fuentes, Jesús María.
20.—García Santa Engracia, Fidel.
21.—Gil Cantalejo, Victoriano.
22.—Gil García, Angel.
23.—Gil García, Lorenzo.
24.—Gil Gil, Benito.
25.—Gil Mantecas, Angel.
26.—Gómez Jiménez, Jerónimo.
27.—Hernández Cortés. Juan José.
28.—Herrero Sanz, Edmundo.
29.—Herrero Villarreal, Mariano.
30.—Iglesias Sanz, José María.
31.—Izquierdo Martín, Felipe.
32.—Luengo Monjas, Vicente.
33.—Llorente Otero, Pedro.
34.—Mardomingo Jimeno, Juan Urbano.
35.—Marinas Tapia, Saturnino.
36.—Marinero San Miguel, Luis Fernando.
37.—Martín Arranz, Celestino.
38.—Martín Cabrejas, José.
39.—Martín López, Angel Luis.
40.—Matesanz Cocero, Eduardo.
41.—Matías Alvaro, Juan Manuel.
42.—Merinero Bernabé, Amalio.
43.—Merino Merino, Román.
44.—Moya, Catalina, José.
45.—Municio del Río, Juan Carlos.
46.—Muñoz Arranz, Carlos.
47.—Navajo Martín, Albítor.
48.—Nicolás Vírseda, Mariano Javier.
49.—Palomino García, Joaquín.
50.—Pascual Martín, Jesús.
51.—Pérez Albertos, Antonio.
52.—Pérez Domingo, Ismael.
53.—Pérez Iglesias, Jesús.
54.—Pérez Sastre, Luis Mariano.
55.—Perlado Maroto, Juan Francisco.
56.—Plaza Delgado, Germán.
57.—Plaza Delgado, Miguel Angel.
58.—Pesquera de la Flor, Angel.
59.—Requero Martín, Juan.
60.—Río Fuentetaja, Manuel del.
61.—Ríos Ruano, Jesús Nemesio.
62.—Ruano Muñoz, Pablo.
63.—Sánchez Martín, Hipólito.
64.—Santos Cantalejo, José Manuel.
65.—Santos Moreno, Luis Carlos.
66.—Sanz de Dios, Luis.
67.—Sanz de las Heras, Vicente.
68.—Sanz Sanz, Luciano.
69.—Sosa Quintana, Máximo.
70.—Suárez García, Juan José.
71.—Tena Valiño, Diego.
72.—Velasco Díez, Valentín.
73.—Velasco Herrero, José María.

Excluidos

Arribas Cecilia, José.
Calvo Pajares, Juan.
García Cañas, Agustín.
Herrero García, Vicente.
Río de la Calle, Miguel.
Torrego Gil, José Alberto.

Por carecer de la titulación exigida en el apartado g) de la base segunda de la convocatoria de referencia, en relación con lo que determina el artículo 33.1.c) del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que, una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, quedará elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base sexta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 24 de abril de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

1309

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa "ROTURACIONES FORESTALES, S. A.", actividad TEJAS Y LADRILLOS, con domicilio en FRESNO DE CANTESPINO (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspeción de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación L-26/84, en la que se comprueba falta de alta de cotización por el trabajador FRANCISCO MARTIN BARAHONA (40/139.023, peón, salario convenio), según sentencia de la Magistratura de Trabajo de Segovia de 7-3-83 (número 97/83). El importe total de la liquidación asciende a 129.888 pesetas, especificadas en la forma siguiente:

C. Generales desde 15-6-81 a 31-12-81, con una base de 245.550 pesetas y al tipo de 33,10, hacen unas cuotas

de 81.260 pesetas. Desempleo, con el tipo de 4, hacen unas cuotas de 9.820. F. G. Salarial, al tipo de 0,50, hacen 1.227 pesetas, y por F. Profesional, al tipo de 0,80, hacen unas cuotas de 1.964 pesetas, todo ello con el mismo período y la misma base de cotización; importando la suma de las cuotas 94.271 pesetas, que sumado el 15 por 100 de recargo por mora (14.140), hacen un total de 108.411 pesetas.

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Fondo de Garantía), Epígrafe 62. Descubiertos, I. L. T., 245.550, e I. M. S., 245.550, al tipo de prima de 4,50 por I. L. T. y de 3,10 por I. M. S., hacen un importe de 11.047 y 7.610 pesetas, respectivamente; que sumadas forman un total de 18.657 pesetas, más 19 pesetas por el 0,25 por 100 de recargo por Riesgos Catastróficos sobre I. M. S., suman 18.676 pesetas, a las que añadido el 15 por 100 de recargo por mora (2.801), forman un total de 21.477 pesetas.

Se infringen los artículos 64 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo, y artículos 17, 18 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-1966.

NO se levanta acta de infracción. NO se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DIAS puede impugnarse este acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

1329

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de mayo de 1984

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes y días 5 y 26.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y día 19.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Lunes a viernes.
CANTALEJO	Lunes a viernes.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a viernes.
CUELLAR	Lunes a viernes y día 12.
HONTALBILLA	Lunes a viernes.
Olombrada	Día 5.
Cozuelos de Fuentidueña	Día 26.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a viernes, excepto días 4 y 11.
Coca	Día 4.
Fuente de Santa Cruz	Día 11.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Lunes a viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 19.
SANGARCIA	Lunes a viernes, excepto día 3.
SEGOVIA	Lunes a viernes.
TEJARES	Lunes a viernes.
Sacramenia	Día 19.
TUREGANO	Miércoles a viernes y día 29.
Fuentepelayo	Lunes.
Aguilafuente	Día 8.
Muñoveros	Día 15.
Navalmanzano	Día 22.
VILLACASTIN	Lunes a viernes, excepto día 8.
Zarzuela del Monte	Días 8 y 12.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Jefe provincial.

1328

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de alta tensión (por variación del trazado), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Rafael Pinillos Grande, con domicilio en Madrid, calle Sánchez Barcaiztegui, 34.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrecaballeros, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en el centro de transformación en el paraje "Las Praderas".

Finalidad de la instalación: Electrificación de una finca.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 334 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 711.106 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1357

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON JULIAN GARCIA GARCIA, su esposa y otro, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca, propiedad de don Julián García García y su esposa:

— Urbana.—Finca número uno; garaje situado en la planta baja del inmueble sito en Nava de la Asunción (Segovia), en la calle Felipe Villagrán, número diecisiete, con fachada a la calle de Portugal, uno; de superficie útil setenta metros cuadrados; que linda: frente, según se entra, calle de Felipe Villagrán, a donde tiene una ventana y puerta de acceso; derecha, entrando, portal, descansillo y caja de la escalera; izquierda, finca de Angel Quinzano, y al fondo, patio, a donde tiene tres huecos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.479, libro 112, folio 69, finca número 10.771.

Valorada en la cantidad de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (875.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día UNO DE JUNIO PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1382

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 456/83, a instancias del Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Compañía Mercantil "VALDEVILLA, S. A.", contra DON VICTOR HORCAJO MATESANZ, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

— Parcela número 67 de la Urbanización "Parque Robledo". Mide 1.100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.793, libro 43, folio 217, finca 4.022, inscripción 2.ª

— Parcela de terreno número 68 en la misma Urbanización. Mide 822 metros y 62 decímetros cuadrados, con una vivienda interior que mide 185,09 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.793, libro 43, folio 222, finca 4.023, inscripción 2.ª

Actualmente ambas constituyen en el terreno una sola parcela totalmente cercada, con una superficie de 1.900 metros cuadrados; tasada en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (10.500.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día TREINTA Y UNO DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de

subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1279

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por medio de la presente y en relación con los autos de juicio verbal de faltas número 75/82, seguido ante este Juzgado entre partes, de una, como perjudicada, CARMEN ARRIBAS MERINO, mayor de edad y vecina que fue de Otero de Herreros, contra Ricardo García de la Cruz, y responsable civil subsidiaria, Felipa de la Cruz Benito; se ha acordado notificar y emplazar a la referida perjudicada para que, en el término de CINCO DIAS, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta villa con el fin de hacer uso de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto a la sentencia recaída en tales autos por el responsable directo y subsidiaria, con la advertencia que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la citada perjudicada CARMEN ARRIBAS MERINO, con domicilio último en Otero de Herreros, hoy desconocido, expido la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Sepúlveda, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1337

Ayuntamiento de La Losa

EDICTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos en honor de la Virgen de Cepones, a celebrar en esta localidad durante los días 7, 8 y 9 de septiembre próximo; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Losa, a 25 de abril de 1984.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

1338

Formuladas y rendidas las cuentas: "General del presupuesto ordinario", del "Patrimonio municipal" y de "Valores independientes y auxiliares", correspondientes al ejercicio de 1983, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguentes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

La Losa, a 28 de abril de 1984.—El Alcalde, Fernando Mantecas Piñuela.

1332

JUARROS DE RIOMOROS

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de cuantas reclamaciones se consideren justas.

Juarros de Riomoros, 29 de abril de 1984.—El Alcalde, Luis María Rodríguez.

1333

LOS HUERTOS

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de cuantas reclamaciones se consideren justas.

Los Huertos, 29 de abril de 1984.—El Alcalde, Alfredo Monjas.

1343

OREJANA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, 28 de abril de 1984. — El Alcalde, Román González.

1347

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o de administración del patrimonio, ambas del ejercicio de 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán las reparos y observaciones que pudieran formularse.

Navas de Oro, a 27 de abril de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

1313

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta del aprovechamiento de pastos en varias parcelas de la propiedad municipal, del año 1984, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 27 de abril de 1984.—El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

1314

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de valoración de parcelas y planos para la construcción de edificios, corrales y otros usos, redactado por el Arquitecto don Julio Melero Huerta; se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes y ser examinado por quienes crean estar interesados en la enajenación que se pretende llevar a cabo.

Villaverde de Iscar, 27 de abril de 1984.—El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

1288

LANGUILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de abril de 1984, acordó aprobar las rectificaciones al padrón municipal de habitantes y censo electoral de 1981, referidas a 31 de marzo de 1984. Quedan expuestas al público, en Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Languilla, a 25 de abril de 1984.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

1258

PUEBLA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1984, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Puebla de Pedraza, 17 de abril de 1984.—El Alcalde, Mariano Esteban Diego.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MARAZOLEJA 1285
VILLEGUILLO 1307
HONTANARES DE ERESMA 1322

1342

AREVALILLO DE CEGA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de marzo de 1984; queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 28 de abril de 1984.—El Alcalde, Valentín Martín.

1315

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de esta localidad, referida al 31 de marzo de 1984, se expone al público, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 26 de abril de 1984. El Alcalde, Máximo Martín Herrero.

1311

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de abril de 1984, acordó aprobar las rectificaciones al padrón municipal de habitantes y censo electoral de 1981, referidas a 31 de marzo de 1984. Quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 25 de abril de 1984. El Alcalde, Jesús Bermúdez Maté.

COMUNIDADES

1330

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

ANUNCIO

La Junta de Sexmeros de esta Comunidad, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó, por razones de urgencia, dejar sin efecto la subasta de aprovechamiento de pastos del monte "Pinares Llanos", número 82 de U. P., sito en el término de Peguerinos (Avila).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de abril de 1984.—El Presidente, Miguel Angel Trapero García.

1305

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Sepúlveda, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto Urbana, años 1982 y 1983, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efecto de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que con fecha 6 de abril de 1984 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Nombre, municipio y fincas

Deudor: HILATURAS DE RIAZA, S. A.

Débitos: 49.037 pesetas.

Un terreno baldío al sitio del Talcano, en término de Sepúlveda; que linda, al Oriente, con Peñascal; Mediodía, con el camino que va al puente Talcano; Poniente, al pretil del mismo puente, y Norte, el río Duratón. Tiene de cabida una fanega y cuarenta y cinco estadales; sobre dicho terreno, después de incoado el correspondiente expediente para el aprovechamiento de las aguas del río Duratón, que fue concedido, se forma la presa que hoy existe para la venida de aguas, estableciendo los depósitos para la impulsión de los motores con su correspondiente caz de desagüe y edificado, los siguientes:

Una fábrica de harina, compuesta de dos molinos; uno, para la fabricación de cuatro molares, y otro, para maquilar de tres; ambos movidos por turbinas y con toda la maquinaria correspondiente; consta de cuatro pisos distribuidos en varias dependencias, tiene por fachada principal al patio con dos puertas de entrada y por la misma veintitrés metros con diez (23,10) de fondo; en el molino de maquilar hay una puerta accesoria al callejón que la divide de la de patios que se describirá y la corresponde como adyacentes. Un patio que mide 23 metros de ancho por 13 de largo, su puerta principal a la carretera o camino de servicio para todas las fincas construidas desde la general del Estado de esta villa a Segovia, a cuyos lados hay un edificio, el de la derecha, entrando, es de ocho metros de fachada por cinco de fondo, y el de la izquierda, de seis y cinco, respectivamente, ambos a dos pisos, bajos, destinados a establos, y altos, el del primero, a almacen de salvados, y el segundo, a gallinero. En el mismo patio, a su derecha de entrada, la casa-administración, con su fachada principal al propio, y en el centro de sus dos puertas, un caño denominado Mira el Río, la cual se compone de tres pisos y tiene comunicación con la referida fábrica de harinas, formando un solo cuerpo; principal, destinado a habitación del administrador y otras dependencias, más algunos almacenes comunicados y mandados como los del bajo; segundo, destinado todo a almacenes y sotobancos y a palomar, cuyo cercado y edificio tiene, además, una puerta accesoria para salir al cercado y de éste a la carretera; por la parte del Peñascal su fachada es de veintisiete metros hasta salir en línea con la también accesoria de la fábrica de harinas, y por la principal, diecisiete metros ochenta centímetros, siendo su fondo común nueve metros cincuenta centímetros. En el referido patio y a la izquierda de la entrada, sobre la salida de aguas de los motores y separada como dos metros de la fachada principal de la fábrica, el denominado almacén grande, a dos pisos a una extensión de treinta y dos metros de fachada, con puerta principal en el centro, y diez metros y treinta y cinco centímetros de fondo. Y del propio patio, por una puerta pequeña en el callejón que forma el almacén con la fábrica, se pasa al terreno entre río y caz; su cabida, nueve áreas ochenta y dos centímetros, algo destinado a huerta con árboles frutales y el resto a arbolado de chopo y álamos, el que, y por un puente de madera sobre el caz de desagüe, se comunica con otro terreno denominado huerta, que mide diecinueve áreas, setenta y cinco centiáreas, la cual tiene bastante arbolado, en su mayor parte chopos, antes de frutales, y está formada entre el referido caz, del que la defiende, un fuerte seto de vergueras y chopos, y los linderos del primitivo terreno, camino del puente y pretil del mismo, por cuyos aires está cercada de muro de mampostería vestido de cal, que se prolonga y cierra con el de defensa del mismo hasta la entrada del referido patio, quedando así cercada toda la dicha fábrica y adyacencias a la misma.

Y a su espalda se encuentra otra fábrica de paños, a cuyas maquinarias dan impulso los transmisores establecidos desde la de harinas, y se componen de tres pisos, primero y segundo, de los que funcionaba la maquinaria, y tercero, destinado a almacén de paños y lanas; su extensión, veintisiete metros de fachada por trece y cincuenta centímetros de fondo; su puerta principal da al callejón, tiene una accesoria pequeña que sirve de paso a los dos edificios adjuntos. Un tinte en su frente, y ya cerca del Peñascal, compuesto de dos pisos, distribuidos en varias dependencias, en las que estaban colocadas calderas, prensas y demás útiles, el cual mide diecisiete metros de largo por ocho cincuenta centímetros de fondo. Un lavadero al rincón del Escamado de la Presa, con la esquina de la fábrica de harinas, a un solo piso de diez metros cuadrados, en el que están las pilas y demás útiles correspondientes; perteneciéndole, además, dos tendederos, uno del lana y otro de paño, en la parte del corral, desde la puerta del Peñascal, siguiendo el límite del lindero del camino hasta cerrar con la esquina de la fachada de la entrada del patio, cercado de muro de mampostería vestido de cal con su albardilla de teja, en el que, y en combinación con la puerta accesoria de la casa-administración, hay otra que sale al camino o carretera, servidumbre de todas las propiedades referidas. También existe en esta finca, instalado de acuerdo con las concesiones administrativas, hidraúlicas y eléctricas del salto de agua, un grupo turbinas alternados de cincuenta KVA. Con sus correspondientes aparatos de medida, protección y transformador para el servicio interior, con su instalación eléctrica.

Deudor: DON SABINO MUÑOZ.

Débitos: 10.572 pesetas.

Finca urbana.—Solar, sita en el término municipal de Sepúlveda, calle Subida a San Cristóbal, 2.ª, número 12; con una superficie total descubierta de 170 metros cuadrados.

Linderos: derecha, Modesto Arranz Ortís, hoy herederos; izquierda, herederos de Victoriana Lobo, hoy herederos de Pablo Cristóbal Lobo; fondo, rústica, y frente, calle de su situación.

Las fincas así descritas quedan afectas a las respectivas deudas de los deudores en este expediente y a las costas del procedimiento.

Notifíquese a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, si los bienes fueran presumibles gananciales.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de cargas de los inmuebles.

Y hecha excusión de los designados, con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Sepúlveda, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que todos los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 11 de abril de 1984.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8